



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 311-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 07 de setiembre de 2023.

VISTO

El Oficio N.º 044-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH—UGYC/UGC, de fecha 07 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO

La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

El artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; concordante con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual señala que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor.

El artículo 5 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso del empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

El literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

De la mencionada disposición legal, se advierte que para el presente ejercicio fiscal no se ha establecido limitación alguna para las entidades del Sector Público realicen concursos internos de méritos para el ascenso o promoción de su personal, los mismos que podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con plazas vacantes debidamente presupuestadas.

Mediante Resolución Administrativa N° 289-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, se conforma la Comisión de Promoción y Ascenso del Hospital Regional “Virgen de Fátima” - Chachapoyas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 311-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Mediante documento del visto, de fecha 07 de Setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso de Promoción y Ascenso 2023, solicita la aprobación de las Bases Administrativas que regirán el Concurso de Promoción y Ascenso 2023.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar las Bases Administrativas para el Concurso de Promoción y Ascenso del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, las mismas que en dieciocho (18) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Encargar a la Comisión de Promoción y Ascenso del citado concurso dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3. – Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
EGV/OAJ
DISTRIBUCION:
DE
DA
OAJ
RR.HH
RR.PP
COMISIÓN
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO LA TORRE JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 019198 RNE N° 047624